

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### DE POLA DE LENA

### JUZGADOS

### Edicto

### DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos sesenta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve, por hurto, contra Araceli Pardo Ochoa, de cuarenta y tres años, viuda, labores y domiciliada en La Coruña, calle Brorralón, letra B, y Pilar Santamaría Sadornil, de cuarenta y cinco años, casada, sus labores y domiciliada en Gijón, Tremañes la Dehesa, y actualmente ambas en ignorado paradero, y por providencia de hoy se declaró firme la sentencia recaída y se acordó dar vista a las referidas condenadas de la tasación de costas que se insertará, por término de tercero día.

### Tasación de costas:

Derechos en favor del Estado, devengado con anterioridad a la entrada en vigor del D. de 18-6-59, veintiuna pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Tasa judicial, ejecución de sentencia, artículo 29 Decreto antes citado, veinte pesetas.

Mutualidades, dieciocho pesetas.

Total, salvo error u omisión, ochenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de vista a las referidas condenadas, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Severino Martínez Armada.

Por el presente y en virtud de ejecutoria dimanante de causa seguida con el número treinta y ocho de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre hurto de dos jamones, contra Graciano Fernández Fernández, se cita, llama y emplaza a la perjudicada Delfina Alvarez Menéndez (o Fernández), vecina de Mieres, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de serle notificada la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, en dicha causa, en que —entre otras cosas— condena a referido procesado a abonarle como indemnización civil la cantidad de cuatrocientas ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Dado en Pola de Lena, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Alvarez González.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Adolfo Fernández Nespral, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de vendajes sanitarios.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### Ha resuelto:

Autorizar a don Adolfo Fernán-

dez Nespral, para ampliar su industria de fabricación de vendajes sanitarios, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las

normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 4 de agosto de 1959.—

El Ingeniero Jefe.

Señor don Adolfo Fernández Nespral, Cervantes, 16, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Queda fijada en 1.350.000 metros de gasa para vendaje año.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por viuda de don Isidro Rodríguez del Río, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fundición, sita en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### Ha resuelto:

Autorizar a viuda de don Isidro Rodríguez del Río, para la ampliación citada, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tra-

mitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender al acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 9 de agosto de 1959.—  
El Ingeniero Jefe.

Señora viuda de don Isidro Rodríguez del Río, Hermanos Felgueroso, 66, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Queda fijada en 115.000 Kgs. de piezas de hierro fundido.

#### 141.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE OVIEDO

##### Subasta de escopetas

El primer domingo de septiembre próximo, día 6, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel, sita en Pumarín, la pública subasta de escopetas depositadas a dichos fines.

Oviedo, 26 de agosto de 1959.—  
El Comandante Primer Jefe accidental, José Pertierra del Busto.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

##### Anuncios

En ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente

se anuncia concurso para la "Instalación de alumbrado público en la plaza Herrero y calles adyacentes", en Sama de Langreo.

Presentación de proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría municipal, dentro de un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías.—A la proposición se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional de tres mil pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del remate.

Duración del contrato.— Las obras que se concursan deberán terminarse dentro del plazo de cuatro meses, y su pago se hará una vez recepcionadas y conforme.

Obras.—Las obras a realizar son las que se señalan en el proyecto redactado por el Arquitecto municipal, unido al Pliego de condiciones.

Examen de documentos.— El Pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría municipal en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, vecino de....., se compromete a ejecutar las obras de "Instalación de alumbrado en la plaza Herrero y calles adyacentes", conforme al Pliego de condiciones, en los precios y forma siguientes: (Copiar precios, condiciones, elementos y cuantos datos se estimen convenientes). Fecha y firma.

Consistoriales de Langreo, a 7 de agosto de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles.

En ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se anuncia a pública subasta las obras de "Construcción de una batería de 104 nichos en el cementerio de Pando", La Felguera.

Presupuesto.—172.175,86 pesetas.  
Presentación de proposiciones.— En la Secretaría municipal en las

horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías.—A la proposición se acompañará recibo de haberse constituido la garantía provisional por un importe de 5.165,27 pesetas, que el adjudicatario elevará a la cuantía de 10.330,54 pesetas.

Duración del contrato.— Las obras deberán terminarse dentro del plazo de un mes, y el pago se hará mediante liquidaciones parciales de obra aprobadas por la Comisión Permanente.

Examen de documentos.— El Pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de "Construcción de una batería de 104 nichos en el cementerio de Pando", se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego en la cantidad de..... pesetas (en letra). Fecha y firma).

Consistoriales de Langreo, a 10 de agosto de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles.

No habiendo sido cubierta, se anuncia nuevamente a concurso, para su provisión en propiedad, la vacante de Oficial Mayor del Ayuntamiento, conforme a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 6 de marzo del presente año y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 37 de fecha 14 de febrero del mismo año.

La plaza será cubierta entre quienes pertenezcan al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de Primera Categoría y estén

en posesión del título de Licenciados en Derecho.

El sueldo asignado a la plaza es el de 35.200 pesetas anuales y demás emolumentos que tiene reconocido el personal administrativo municipal.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Consistoriales de Langreo, a 18 de agosto de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

José María Rodríguez Miguel, solicita permiso para la instalación de un motor de gasolina de 2 HP., para acoplar a una trituradora para fabricación de sidra, en la Nava de La Felguera.

A efectos de reclamaciones durante diez días, se hace público.

Sama de Langreo, 20 de agosto de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE MIERES

Habiéndose omitido en el anuncio para subasta de una máquina giro-gravilladora y otra trituradora, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 189 de 22 de los corrientes, el plazo en que hayan de presentarse las plicas, se señala el de veinte días hábiles contados a partir del día de hoy.

Consistoriales de Mieres, 25 de agosto de 1959.—El Alcalde.

#### DE LAS REGUERAS

##### EDICTO

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 8 de los corrientes el primer Suplemento de Crédito con transferencia, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Las Regueras, a 21 de agosto de 1959.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Puenteareas, hace público, que habiendo sido habido el procesado en la causa número 16 de 1959, VICTOR GREGORIO GIL DIAZ, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 4 de julio último.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial